



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 254-2019-R-UNAS

Tingo María, 10 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio N° 127/2019-R-UNASTM, de fecha 10 de abril de 2019, presentado por el señor Rector, sobre conformación del comité de selección, registro 1152 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el señor Rector hace llegar el oficio 499-2019-UA-UNAS-TM, del Director de la Unidad de Abastecimiento, solicitando la conformación del comité de selección para DOS PROCESOS DE SELECCIÓN DENOMINADOS:

- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO
- CREACION DEL CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA AL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 43.1, señala que: "Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección..."

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 44.1, establece: "El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, el artículo 44°, inciso 44.5 señala que "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes. Indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros";

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...". En ese orden de ideas, es necesario designar al Comité de Selección para el proceso denominado CREACION DEL CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA AL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO

Contando con el oficio 101-2019/DGA-UNAS-TM, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar a partir de la fecha, a los miembros del comité de selección para el proceso denominado CREACION DEL CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA AL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO, como sigue:

MIEMBROS TITULARES

YENERIT PAMELA MALPARTIDA VALDERRAMA	PRESIDENTE
YTALO MARTIN RODRIGUEZ DELGADO	MIEMBRO
MIGUEL EDUARDO ANTEPARRA PAREDES	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

ELIZABETH SUSANA ORDOÑEZ GOMEZ	PRESIDENTA
ANGEL VILLAREAL TAPIA	MIEMBRO
MARIO PEÑA GOMEZ	MIEMBRO



EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR

Regístrese y Comuníquese.



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 254-2019-R-UNAS

ANEXO

PROCESOS DE SELECCIÓN, PARA EL QUE SE DESIGNARÁ COMITÉ

N°	DESCRIPCION	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO
1	CREACION DEL CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA AL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA

